CONVOCATORIA EQUIPO NACIONAL DE SALTOS
CATEGORÍA ABSOLUTA

Actividad: CONCENTRACION ABSOLUTA
Nº Actuación: 26-166
Lugar: Budapest **País:** HUNGRÍA
Instalación: Duna Arena Swimming Complex
Fecha de inicio: 02/11/2026
Fecha final: 07/11/2026
Fecha viaje ida: 02/11/2026
Fecha viaje regreso: 07/11/2026

DEPORTISTAS MASCULINOS

APELLIDOS	NOMBRE	AÑO	CLUB	OBSER.
CARDONA HERRERO	Rodrigo	2007	REAL CANOE N.C.	
CORTES ZAPATA	Juan Pablo	2004	REAL CANOE N.C.	
LIÑAN CANELA	Max	2005	C.N. BARCELONA	
RODRIGUEZ GOZALBES	Hugo	2006	REAL CANOE N.C.	
RODRIGUEZ LEDESMA	Jorge	2005	REAL CANOE N.C.	

DEPORTISTAS FEMENINOS

APELLIDOS	NOMBRE	AÑO	CLUB	OBSER.
ANTOLINO PACHECO	Valeria	2002	REAL CANOE N.C.	
CARVAJAL SAN MIGUEL	Ana	2006	REAL CANOE N.C.	

EQUIPO TÉCNICO

APELLIDOS	NOMBRE	CLUB/FED.	FUNCIÓN	OBSER.
RINALDI	Domenico	RFEN AQUATICS	DIRECTOR TÉCNICO	
MIRANDA	Arturo	RFEN AQUATICS	ENTRENADOR JEFE	

EQUIPO DE APOYO

APELLIDOS	NOMBRE	CLUB/FED.	FUNCIÓN	OBSER.
BLANCO FERNANDEZ	Ana		FISIOTERAPEUTA	

CUOTA DE ACTIVIDAD ESTATAL

Todos los seleccionados (deportistas y técnicos) deberán tener abonada la cuota de actividad estatal para la temporada 2026/2027.

CONTACTOS

Departamento de Atención al deportista (cuestiones académicas y/o justificantes): atencionaldeportista@rfen.es

COMPENSACIÓN A CLUBES Y FF.AA POR APORTACIÓN DE TÉCNICOS A LOS EQUIPOS NACIONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el punto nº 13 de las normas económicas 2026/2027 de la RFEN, aprobadas por la Asamblea General y publicadas en la web (https://cdn.rfen.es/SectionFiles/AAEeZTX9Cq.pdf), los clubes y/o federaciones con derecho a esta compensación deberán remitir una factura en el plazo de diez días a partir de la finalización de la competición o concentración en la que ha sido convocado su técnico.

ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA

Se recuerda a los convocados que, según el art. 3, c) del Libro VIII de los Reglamentos RFEN, es un deber básico de los deportistas asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales para la participación en competiciones internacionales o preparación de las mismas. En caso de renuncia deberá justificarse suficientemente y avisar con antelación.

CLÁUSULA DERECHOS DE IMAGEN

El art. 8 del Libro VIII del Reglamento General de la RFEN establece que los derechos de imagen de las selecciones nacionales son titularidad de la RFEN. Durante la convocatoria, los deportistas participarán en las acciones solicitadas respetando horarios de entrenamiento y competición. Cualquier acción publicitaria requerirá autorización previa y expresa de la RFEN.

MATERIAL PARA LA CONCENTRACIÓN

Todos/as los/as deportistas deberán ir provistos del material de entrenamiento y equipación completa para la concentración.

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Todos los seleccionados deberán viajar con la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) en vigor cuando la competición se celebre en la Unión Europea. Puede obtenerse en: https://prestaciones.seg-social.es/